

LOS CRONISTAS DE "LA VOZ"

RENTERIA EN LA LEYENDA Y EN LA HISTORIA

La justicia del crimen.-Procesos interesantes.-Severidad, diligencia, papel y tinta.-"Aquí nos jo...robaron" ó "El que no mete, no saca".-La mujer brava y el "alcalde circilliquisqueriya".-La vara del rey.-Una promesa de casamiento ante el Cristo de Lezo.-"Pedrucho", enamorado, zafado y embustero, no cumple su promesa y va á presidio.-Las cuantas de una mujer honrada.-Y etcétera, etcétera.

Henos aquí en el archivo de la justicia del crimen, revolviendo sus legajos desde 1500 á 1850. Y he aquí la impresión general que ellos nos dejan: pocos delitos, ó delitos relativamente leves; justicia severa é inflexible; mucha tinta y mucho papel. No hemos hallado un solo caso de criminalidad grave al estilo de la "Mafia" y la "Camorra", en Italia, ó de "Candelas" en España. En estos legajos hay exceso de investigación detallista, sin duda bien intencionada en sus fines. Estos legajos exuberantes de letras desmientan el apotegma eúscaró:

"Vizcaino es el hierro que os encargo, corto en palabras, pero en obras largo".

Aquí todo es largo: papel, sumario, proceso, sentencia...

Predominan las acusaciones por injuria ó calumnia y estos jueces las toman con solemne seriedad, haciendo suya—sin haberla leído—la teoría de Maquiavelo sobre el derecho de acusar.

—¿Cuál es el órgano más bello del hombre?—le preguntaron á Demóstenes.

—La lengua—contestó éste.

—¿Por qué?

—Porque expresa los más grandes pensamientos y las más nobles ideas.

—¿Y el órgano más feo?

—La lengua.

—¿Por qué?

—Porque con ella se lanzan al mundo los más innobles pensamientos y las ideas más innobles...

Es necesario el derecho de acusar contra la injuria y la calumnia,—decía el actor del "Príncipe" para contener la perfidia de las gentes...

El estilo de los sumarios es terrible: en la primera hoja, la acusación; en la segunda, aparece el acusado en la cárcel; desfilan docenas de declaraciones en otras tantas páginas. A las andadas, sale una nota—protesta del acusado:

—¡Eh! ¡Que me tomen declaración!

—¿Y no se por qué estoy preso! ¡Soy inocente!

El juez lee la nota, se sonríe, la agrega al sumario y parece decir:

—¿Tú, inocente? ¡Te conozco, mascarital

Y no lo suelta. ¡Qué ha de soltarlo! El proceso concluye con la condena del sujeto. Es que el juez, desde el principio de la causa, tiene la sensación, la intuición, de que el acusado es culpable. Lo acorrala y... no se equivoca. Ehy, nuestra justicia se ha curado en parte de tan malas intenciones: se busca, frecuentemente, una rendija por donde sacar al delincuente de las garras del Código Penal.

Llenarlas páginas enteras de procesos curiosísimos, pero ya sabéis que estas orónicas sólo aspiran á dar una impresión superficial de la vida íntima de mi pueblo en tiempos pretéritos.

Se procesa á una mujer, en 1777, llamada María Esteban Echeogoyen, por ejercer el contrabando. La Real Junta de Tabaco de condena á 3 años de reclusión en casa de un vecino. Ella se escapa á Francia y vuelve al tiempo á Oyarzun. Se le prende y se le condena á tres años de destierro.

—Tres individuos indocumentados son deportados á Melilla, en 1777.

—Condena de varios sujetos por monederos falsos.

—Rifien dos mujeres, una de las cuales tiene un hijo en los brazos.

—Tú eres "eso"!—le dice la otra.

—¿Yo? ¡Descarada! ¡Calumniadora! Yo soy una mujer honrada.

—¡No, por qué antes de que te casaras,

yo te he visto durmiendo con otro hombre!

Tironés de pelo, bofetadas, desmayos de la criatura, intervención del marido, del alguacil, del juez. Proceso, declaraciones, retractación y sentencia. Perdón para la habladora; las costas á su cargo, y amenaza de que si reincide... la "diñña". Cien hojas de oficio por todo eso.

Un matrimonio que no puede con la vida. El marido se va á América, á probar suerte. Se pasa allí diez años.

Entre tanto, su mujer prueba la suerte en Rentería. Se le procesa "porque en ausencia de su marido, ha tenido tres hijos..." El último, muerto.

Declara el boticario. Declaran las vecinas. Declaran los vecinos. Los que no declaran son... los autores respectivos del barro.

En esto, el marido que llega á Cádiz, llena la faltriquera. Viene á buscar á su mujer. Pero en Cádiz se entera de las andanzas de ésta y coge el correo siguiente y... ¡vuelta á América!

Ella se entristece y va diciendo por el pueblo:

—¡Qué marido! ¡Venir hasta Cádiz y marcharse! ¡Y querrá luego que una le sea fiel!

Ciento cincuenta hojas de oficio en el Juzgado. Absolución.

Don Esteban Elichechea, agrimensor, abuelo de don Enrique; Juan Miguel de Berrondo, Francisco María Guilgorri y Juan Antonio de Caminos, van en 1825, á las once de la noche á empujar un cópetín en la taberna de Manuela Urbieto. La taberna está cerrada. Golpean. Sale la vieja por el balcón. Les da un "chufido" y no les abre. Ellos aman una escandalera. Intervención de la policía y de la justicia. Dan con sus cuerpos en la inspección. La inspección tiene una ventana con rejas, que da á la calle.

Hombres de buen humor, por la mañana llaman á un chico á través de las rejas. Le piden papel y tinta. Escriben en el papel:

—"Aquí nos jo... robaron. El que no mete, no saca".

Se indigna el juez. El papel le ha molestado profundamente. Los presos declaran que no saben nada. ni del papelito ni del escándalo.

Pero el juez se ha propuesto averiguarlo. Y no los suelta hasta conseguirlo. Ljueven las declaraciones. Aparece, al fin, el chico que llevó la tinta y el papel.

Habla el juez del "condigno castigo" que ha de darse á los autores de la broma.

La cosa se puso fiera de verdad. Termina el "negocio"—dice el legajo—para evitar disgustos á las familias de los procesados. Les cargan las costas y se acabó el cuento.

Guilgorri, sin embargo, no escarmentaba. Hay otros procesos donde él interviene. En los legajos aparece todavía el papelito de marras:

—"Aquí nos jo... robaron. El que no mete, no saca". Claro: si el juez no los hubiera metido, no habría podido sacarlos...

En 1824 era alcalde don José Luis del Puerto. Había en el pueblo una mujer tremenda, adoratriz de Baco, que andaba mal con el alcalde. Frente á su casa le dijo la siguientes palabras, que copio escrupulosamente del legajo respectivo:

—Oiga usted, alcalde. "circill-milla-demoniyá": usted no es alcalde, ni es nadio. La culpa tiens quien le ha elegido.

El alcalde le manda callar. Ella—se llamaba María Joaquina Arburda—, va á su casa y vuelve para decirle:

—Oiga usted, "circill-bograchos", á mí por usted me da "estos". Y hace—dice el legajo—"ademán de levantar el brazo y tocar con la otra mano en la mitad de él, al par del codo..."

El alcalde, enfurrufado, va á ponerle presa. Ella se va al convento de los capuchinos, á ver al superior. Ya en el convento, sale el hermano portero, con su lengua barba.

—Vengo á ver al superior—dice.

—Está ocupado—responde el fraile.

—¿Y usted qué hace con esa barba ante una mujer tan guapa como yo?...

(Textual en el legajo).

El fraile, escandalizado, le cierra la puerta. María regresa al pueblo. La cogen y... á la cárcel de mujeres, entre el alcalde y el alguacil.

—Oye, tú, alcalde "circill-liquisqueriza, circill-ziquifia": yo soy más que tú, tengo más intereses que tú. Tú eres un "zurrapador" (usurpador). ¿Qué autoridad tienes tú?

—La vara del rey que lleva en la mano le da esa facultad! interrumpe el celador, alguna especie de "Eso no es mear" de aquellos tiempos.

Ya en la cárcel, pide agua y se la dan en un vaso. Rompe el vaso, saca del piso una madera, empieza á romper la puerta. Hay que llevarla á la cárcel de hombres...

Se le procesa. Se le condena. Residencia, por tres meses, en el caserío de Larzábal. Pide el marido su libertad. Se le concede á condición de que "pase el tiempo menos posible en las tabernas y de que se retire á casa al toque de la oración..."

Hay un certificado del médico, que asegura el buen estado de salud mental de la acusada. El médico, al pie del certificado, pone una nota: "El certificado vale... 30 reales".

Hay una incidencia entre regidores. Autoridad contra autoridad. Curiosísima y divertida.

[La vara del rey en aquellos tiempos! Pero, señores, ¿y la autoridad foral?

Un alcalde con la vara del rey entra en una casa. La dueña de la casa le increpa.

—¡Tengo en la mano la vara del rey!

—Con la vara ó sin la vara, con el rey ó sin el rey, usted no entra en mi casa sin mi permiso—le responde la dueña de la casa.

El caso pasa al Concejo.

Hay "bulla".

Todo queda después, en agua de borrajas, en tinta y en papel.

En 1697 vivía en Rentería un apuesto joven francés, enamorado zafado, tenorio incorregible. Requiere de amores á la joven María de Iturbide, menor de edad. Ante el Cristo de Lezo le da palabra de casamiento. Ella, feliz, contenta, se entrega con excesiva buena fe al joven Pedro Bornaieche, "su Pedrucho". Este "Pedrucho" es un peña, que luego de abusar de la pobre chica la abandona. "Pedrucho", hace el amor á la mujer de un prójimo, un tal Serapio, cuya mujer le corresponde generosamente.

—Mira lo que haces, Pedro!—le dice la patrona del mesón en que vive—. Tú andas en malos pasos.

Otros amigos le hacen idénticas reconvenções. Sus aficiones amorosas son peligrosas. El único que le alienta es Serapio, que le dice:

—¡Bravo, "franchute"! Tú eres un conquistador. Así me gustan los hombres... Yo también he tenido "mis tiempos"...

Los amigos de Serapio se le ríen. Pedrucho se le ríe. La mujer se le ríe. Es que

"Todo Madrid lo sabía.

Todo Madrid menos él..."

Pero María de Iturbide es una chica de agallas, como debieran ser todas. Y presenta ante el juez querrela contra Pedro Bornaieche, el francés que le prometiera palabra de casamiento ante el Cristo de Lezo.

—¡Puesto que me ha deshonrado, que me pague mil ducados! Ya que no puedo casarme con nadie, viviré tranquila.

"Pedrucho", el conquistador, se ríe de la querrela. Se refa de todo el buen "Pedrucho". No se le ocurrió pensar que el juez de Rentería podía reírse de él. A la acusación de María responde el juez con la orden de prisión contra "Pedrucho". Embarga sus bienes. Toma cien declaraciones. "Pedrucho", protesta:

—¡Soy inocente! ¡Esto es un abuso! Todavía no me han tomado declaración... ¡Quiero la libertad!

El juez se ríe y falla. Falla condenando á Pedro Bornaieche á tres años de servicio á la orden de Su Majestad en la fortaleza de la isla del Peñón, cerca de África; y á mil ducados de plata de indemnización...

Y allí se fué, o le llevaron, á "Pedrucho" el conquistador...

Dieen que no le quedaron más ganas de hacer promesa de casamiento... al menos en Rentería.

Una mujer acusa á Francisco Echeverría, en 1803, de que le ha injuriado y calumniado:

—¿Qué le ha dicho, pues?—le pregunta el juez.

—Me ha llamado "pu... repu... probada y cincuenta veces pu..." Y yo soy una mujer honrada.

(En el legajo se pone la palabra sin puntos suspensivos.)

—¿Caramba, caramba!

Comparece Echeverría, indignado. No rectifica. A la cárcel. Desde la cárcel grita contra el juez y contra la mujer:

—¡Esa mujer es una "pu... repu... probada y cincuenta veces pu..."! Y á ese juez le voy á coser á puñaladas.

Quinientas hojas de oficio. Echeverría se escapa. No da su brazo á torcer. La sentencia es terrible. Pase lo de "pu..." y "repu... probada"; ¡pero eso de amenazar al juez! Eso no puede pasar. Pero Echeverría traspone la frontera y escapa de la severidad del juez!

Hecha la ley, hecha la trampa...

E. BOZAS URRUTIA.

NOTA.—En la próxima crónica se hablará de los linajes renterianos, de asuntos eclesiásticos, de la monja solitaria del Jaiz-kuibol, de volterianos y conspiradores.

FOSFOCALINA del Dr. BAYOD
Extracto Hetero-Opoterápico Oseo-Muscular

Fósforo y cal asimilables ...	35'65	Energico recaleificante. — Reconstituyente integral. — Eficacísimo para el desarrollo y crecimiento robusto de los niños. — Es el complemento de los baños de mar.
Sustancias proteicas	31'67	
Varias sales naturales	32'68	
Total	100'00	

POLVO **COMPRIMIDOS** **ELIXIR**

Farmacia Vidaur-Hernani, 11

Señoras: El flujo y enfermedades de la
matríz se curan con las irrigaciones del **Dr. Valley**
De venta en las farmacias y droguerías